### **CAMBIO DE MODALIDAD, DE ITINERARIO, O DE MATERIAS DENTRO DE LA MISMA MODALIDAD.**

1.- El alumnado que vaya a repetir primer curso, podrá cambiar de modalidad, itinerario o de materias dentro de la misma modalidad, si las condiciones organizativas del centro lo permiten.

2.- El alumnado que hay promocionado de primero a segundo dentro de la modalidad de Humanidades-Ciencias Sociales, podrá cambiar a otro itinerario diferente, en las mismas condiciones que se describen en el apartado 3.

3.- Un alumno que haya promocionado desde 1º Bachillerato en una determinada modalidad podrá cursar 2º Bachillerato en una modalidad distinta en las siguientes condiciones (el número de materias que debe cursar un alumno como consecuencia de un cambio de modalidad no se computará a efectos de promoción de curso):

* Deberá cursar las materias generales del bloque de asignaturas troncales propias de 2º Bachillerato de la nueva modalidad y, en su caso, las de 1º Bachillerato que no hubiera superado.
* Deberá superar la materia general del bloque de asignaturas troncales de 1º Bachillerato propia de la nueva modalidad.
* Deberá superar las materias troncales de opción de la nueva modalidad de ambos cursos.
* Podrán computarse como materias específicas las asignaturas troncales o troncales de opción superadas en 1º Bachillerato, propias de la modalidad que abandona que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad.

4.- los alumnos de segundo curso, que deban permanecer un año más, tanto si optan por permanecer un curso completo, como si optan por matricularse de materias pendientes, podrán cambiar de modalidad, itinerario o materias en las condiciones descritas en el apartado 3.

5.- La superación de las materias de 2º Bachillerato que tienen continuidad (Física, Química, Biología, Tecnología Industrial II, etc.) estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de 1º Bachillerato indicadas (Física y Química, Biología y Geología, Tecnología Industrial I, etc.). No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de 2º Bachillerato sin haber cursado la correspondiente materia de 1º Bachillerato siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º Bachillerato. En caso contrario, deberá cursar la materia de 1º Bachillerato, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a 2º Bachillerato.

**ANULACIÓN DE MATRÍCULA**

Con el fin de no agotar los años de escolarización previstos, los alumnos podrán solicitar al director del centro la anulación de la matrícula cuando concurran algunas de las circunstancias siguientes:

* Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
* Incorporación a un puesto de trabajo
* Obligaciones personales o familiares

Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de marzo, y se acompañarán de los documentos acreditativos pertinentes. El director resolverá en un plazo máximo de 15 días.